



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

BROTE DE DENGUE EN LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

N° 002- 2016

I.- Objetivo

Alertar a los Establecimientos de Salud del Sector, reforzar la vigilancia epidemiológica, entomológica, control vectorial, promoción de la salud y organización de los servicios para fortalecer las acciones tendientes a la vigilancia, prevención y control del brote de dengue en el distrito de Rupa Rupa y evitar su expansión a otros distritos que se encuentran en escenario II, incluyendo los de la provincia de Huánuco.

II.- Antecedentes

La introducción del dengue en el Perú está relacionado a la reintroducción del *Aedes aegypti*, que luego de su eliminación en 1956, se reintrodujo en 1984, con el riesgo inminente de transmisión de dengue en el país. En 1990 ocurre el primer brote explosivo de dengue, el mismo que fue causado por los virus DENV-1 y DENV-4, afectando a los departamentos de Loreto y San Martín, presentándose con periodos epidémicos; a partir del año 2001 se reportan casos de dengue hemorrágico o dengue grave y en el año 2010 se identificó la circulación del DENV-2, genotipo Asia/ América, el cual es responsable de los brotes de mayor magnitud y severidad que se vienen presentando en el país hasta la fecha.

En el Perú el *Aedes aegypti*, vector transmisor del dengue, Chikungunya y la enfermedad por el virus Zika, está ampliamente disperso a nivel nacional en 20 departamentos del país, 79 Provincias y se ha identificado su presencia en 385 distritos donde habitan 18 435 597 personas con riesgo de contraer estas enfermedades.

En nuestro departamento la introducción del *Aedes aegypti*, se inicia en la localidad de Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, en el año 1989, para luego extenderse a la localidad de Tingo María (Rupa Rupa) y posteriormente a otros distritos de la provincia de Leoncio Prado (José Crespo Castillo) localidad de Aucayacu, en 1991, haciéndose inminente la presentación de brotes de dengue.

En 1991, ocurre el primer brote de dengue en la región Huánuco afectando a la localidad de Tingo María (Distrito Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado), a partir del cual se expande a otros distritos de la provincia con una tendencia endémica y durante periodos de invierno de forma epidémica.

Actualmente el *Aedes Aegypti* se encuentra distribuido en 6 provincias y 21 distritos entre ellos José Crespo y Castillo, Rupa Rupa, Mariano Dámaso Beraún, Luyando, Hermilio Valdizán (Prov. de Leoncio Prado); Puerto Inca, Honoria, Yuyapichis, Tourmavista, Codo del Pozuzo, (Prov. de Puerto Inca), Monzón (Prov. de Huamalies); Cholón (Prov. de Marañón), Churubamba, Huánuco, Amarilis, Pillcomarca, Santa María del Valle, San Francisco de Cayran (Prov. Huánuco) Chaglla (Pachitea).

Los brotes más importantes de dengue en el distrito de Rupa Rupa se presentan en los años 2004, 2010, 2014 y 2015, y en el presente año, se inicia un brote en la SE. 01 generado por la persistencia de algunos determinantes que contribuyen al desarrollo de la enfermedad entre ellos, desplazamiento de la población desde y hacia zonas de transmisión del dengue, crecimiento desordenado de la población que conlleva al asentamiento de la población en zonas carentes de servicio de una red de agua potable, con la consecuente necesidad de almacenamiento del agua en recipientes como cilindros, tanques, baldes, sin la adecuada conservación (lavado inadecuado y sin tapa), incremento de la temperatura y precipitaciones pluviales que favorecen la eclosión de los huevos del vector y el cumplimiento del ciclo, limitados recursos logísticos (personal, insumos y equipamiento) para la implementación de las actividades de prevención y control. Y dispersión del vector en 21 distritos a la fecha. Entre otros.

III.- Situación actual

Hasta a SE.06 del 2016 a nivel del departamento de Huánuco se han notificado 216 casos entre probables (179 – 86.8%) y confirmados (37 – 17.9%) de dengue de los cuales 204 (96.2%) son de infección autóctona y 12 (3.7%) son casos importados de los distritos de Irazola, Padre Abad, Oxapampa y Tocache. Según tipo de dengue 155 (71.7%) corresponde a dengue sin señales de alarma.

Los distritos con mayor TIA por 10,000 Habitantes son: Puerto Inca (29.3), Rupa Rupa (22.3), Mariano Dámaso Beraún (11.4), Luyando (10.1), Yuyapichis (9.7), por cada 10, 000 hab de alarma, 44 (20.3%) a dengue con señales de alarma y 3 (1.4%); en Rupa Rupa hasta la SE. 06 se han notificado 143 casos de dengue entre probables (124) y confirmados (19); correspondiendo a dengue grave 1 caso, a dengue con señales de alarma 45 y a dengue sin señales de alarma 97 casos.

El brote de dengue en la localidad de Tingo María (distrito de Rupa Rupa) se inicia en la Semana Epidemiológica 01, con 14 casos notificados, alcanzado su máximo pico en la SE. 05 con la notificación de 71 casos los mismos que corresponden a la población que acudió a un establecimiento de salud en busca de atención, con el probable subregistro debido a que muchos se automedican en sus domicilios o se tratan con medicina natural o "casera".

A esta situación epidemiológica regional del dengue se suma el actual escenario epidemiológico que se observa a nivel del Perú y otros países de mundo respecto a la transmisión del Chikungunya y de la Enfermedad causada por el Virus Zika, enfermedades transmitidas a través del vector *Aedes Aegypti*, respecto al Chikungunya nuestro país ya cuenta con 3 departamentos que vienen notificando casos autóctonos de esta enfermedad entre ellos tenemos al departamento de Tumbes, Piura y La Libertad; en cuanto a la Enfermedad por el virus Zika se ha intensificado la transmisión en 18 países y territorios que vienen presentando casos autóctonos de infección el virus Zika en toda América Latina: entre ellos Brasil, Chile (sólo la Isla de Pascua), Colombia, El Salvador, Guyana, Guatemala, Honduras, Martinica, México, Panamá, Paraguay y Surinam, Venezuela, Puerto Rico, Barbados,



Bolivia, San Martín y Guyana Francesa, en cuanto a nuestro País ya notifico 2 casos importados de esta enfermedad adquiridos en Venezuela y Colombia.

Por lo que se emite la presente alerta epidemiológica, dirigido a todos los establecimientos de salud del ámbito de la región Huánuco, con la finalidad de fortalecer las acciones de promoción, vigilancia Epidemiológica, entomológica, prevención y manejo de casos a fin de controlar el brote de dengue en el distrito de Rupa Rupa y evitar su expansión a otros distritos que tienen alguna localidad en escenario II, estableciendo las siguientes recomendaciones, para su estricto cumplimiento.

IV.- Recomendaciones

1. Los Responsables de Epidemiología de Redes de Salud, micro redes, hospitales y establecimientos de salud del Sector, fortalecerán las actividades de vigilancia epidemiológica en concordancia a la Resolución Ministerial N° 658/2010/MINSA (Directiva Sanitaria 037- MINSA - DGE-V.01 para la notificación de casos en la vigilancia epidemiológica de dengue), para lo cual deben considerar:
 - a. Notificar e investigar usando la Ficha Clínica Epidemiológica, con datos completos y remisión oportuna: todo incremento de febriles, todo incremento en la atención de casos probables de dengue, todo caso probable o confirmado de dengue grave, cualquier caso probable o confirmado de dengue en zonas sin antecedentes de transmisión y toda defunción probable o confirmada de dengue.
 - b. Conducir la respuesta frente a la ocurrencia de brotes.
2. Los Responsables de Epidemiología, desarrollarán la vigilancia de febriles en los Establecimientos en escenario I (Zonas que no tienen la presencia del vector, ni casos) y II (zonas con presencia del vector pero si casos), en el marco de la Directiva Sanitaria N° 057 – MINSA /DGE-INS-V.01. Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de la Fiebre de Chikungunya en el Perú, aprobada con RM N°734-2014/MINSA.
3. La Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las Enfermedades Metaxénicas, impulsará la organización de los servicios en los establecimientos del sector para asegurar el manejo adecuado de casos de dengue de diferentes grados de severidad, asegurando la disponibilidad de medicamentos en coordinación con la Dirección de Medicamentos Insumos y drogas.
4. La Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las Enfermedades Metaxénicas, brindará asistencia técnica al personal de salud de los establecimientos de áreas de riesgo o transmisión de dengue tanto del MINSA, ESSALUD y Sanidad de la PNP, para la detección temprana e identificación de signos de alarma para prevenir el choque y evitar la muerte; así como en el tratamiento adecuado y oportuno de casos de dengue, Chikungunya y Zikav.
5. El Laboratorio de Referencia Regional debe asegurar en los laboratorios locales la disponibilidad de recursos de recursos, insumos y materiales para la toma de muestras para la confirmación y o descarte de casos con énfasis en áreas con transmisión del dengue, en coordinación con la Red de Salud Leoncio Prado.
6. La unidad de Salud Ambiental de las Redes de Salud que cuentan con distritos en escenario II para la transmisión de dengue aseguraran la vigilancia entomológica y control del vector en el marco de la NTS. N°116- MINSA/DIGESA-V.01. Aprobada con RM N°288-2015 /MINSA y mantendrán informado a los componentes de la Estrategia de Gestión integrada del dengue respecto a los indicadores entomológicos de manera periódica y oportuna.
7. La Unidad Ejecutora de la Red de Salud Leoncio Prado realizará la compra de insumos de bioseguridad para el personal de control vectorial, y asegurara la evaluación de los niveles de colinesterasa sérica en el equipo de control vectorial en caso de usar malathion.
8. El componente de Comunicación en todos los niveles de atención reforzará las estrategias de comunicación con mensajes a la población para reconocer la enfermedad e identificar signos de alarma, a fin de acudir al servicio de salud más cercano ante la presentación de los primeros síntomas, utilizando los medios de comunicación local existentes.
9. El componente de Promoción de la Salud enfatizará las acciones de abogacía con decisores políticos y miembros de la sociedad organizada (Municipios, iglesias, ONG, empresa privada, etc.) para establecer alianzas y estrategias para una respuesta intersectorial, bajo el enfoque de territorialidad.
10. Difundir la presente alerta para su implementación en todos los establecimientos del ámbito de su jurisdicción.
11. Los Directores de Redes de Salud, Jefes de Microrredes y Establecimientos de Salud son responsables de la implementación de la presente alerta.

HHC/ACV/MSDJ/MAJ/EFF/MZS/ACT/act.

Huánuco, 23 de febrero del 2016

Gobierno Regional Huánuco
Dirección Regional de Salud Huánuco
Ma. T. Heriberto Hidalgo Carrasco
C.M.P.: 18586 R.N.E.: 12927
DIRECTOR GENERAL